**RESOLUCIÓN Nº 213 /I.M.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA TOTALIDAD DE LOS ITEMNS A LA EMPRESA "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/15 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-**

Ciudad del Este, 12 de febrero del 2016.-

**VISTA:** El Memorándum Nº 089/2016 de fecha 12/02/16 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 9161/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/15 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 563/2015 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "SATACC CONSULTORA – ING MIGUEL MORENO" "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" y "GLORIA E HIJO IMPOR EXPORT S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 9161/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR en la totalidad de los ítems de la Licitación Publica Nacional Nº 08/15 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en distintos barrios de la ciudad a las Empresa María Ana Construcciones, por valor total de Gs. 947.354.961 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 011- "CONSTRCCIONES"*** *F.F. ROYALTIES 2016*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**;

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 213 /I.M.**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional Nº 08/15 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en distintos barrios de la ciudad a las Empresa ***María Ana Construcciones*** con R.U.C.Nº 945999-5 representado legalmente por la Sra. Ana María Alfonso Riveros con C.I.Nº 945.99 por valor total de Gs. 947.354.961 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

# RESOLUCIÓN N° 136/2016 J.M.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/16, CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

**VISTO:** El Mensaje Nº 063/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 063/I.M. por la cual se adjudica en su totalidad los Ítems a la empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"** La Licitación Pública Nacional Nº08/16, Convocada Para La Construcciones De Pavimentos Tipo Empedrado en Distintos Barrios de la Ciudad: **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoría Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2016, según Acta Nº 018; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

**Art. 2º.- APROBAR** la Adjudicación en la totalidad de los ITEMS a la empresa , MARIA ANA CONSTRUCCIONES la Licitación Pública Nacional Nº 08/15 La Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado en los Distintos Barrios de esta Ciudad y se Dispone la Suscripción del Pertinente Contrato por el Valor de Total de 947.354.961.Gs Conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 Normativas Concordantes De La Ley 3966/10 Orgánica Municipal, así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 3**°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario J.M.**

**JUAN CARLOS BARRETO M.**
**Presidente J.M.**

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 136/2016 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal